GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 17 de mayo de 2.021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir el Contrato de Adjudicación N° 04/2021. Se cumple en manifestar que el artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en el inciso a) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la contratación de los servicios de fiscalización de obras para la Institución. En este momento las obras de la Gobernación de Misiones que se encuentran en proceso de ejecución, las cuales están indicadas en el pliego de bases y condiciones del llamado, se hallan sin fiscalización,

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Las mismas encuentran en riesgo pues faltan controles de avance y ejecución del Contrato, por lo que ello va en detrimento de la calidad y ejecución en plazo. Ante esta situación es imperante la protección de obras de interés público y los derechos de la administración contratante. A raíz de que pueden darse situaciones como incumplimiento del cronograma, seguimiento y presentación de pólizas y sus vencimientos, demoras sin justificativos, falta de pagos a la empresa y por ende a los obreros, circunstancias que afectan negativamente a un bien público. Del mismo modo algunas obras requieren de ajustes técnicos lo que ocasiona una paralización de los trabajos por falta de fiscalización afectando igualmente a familias de escasos recursos en atención a la crisis económica y social generada por la Pandemia Covid 19 que afecta más directamente a los sectores más carenciados del Departamento cuyos ingresos han quedado muy reducidos y en otros casos sin ningún ingreso alguno, debido a las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional. Así también se debe tener en cuenta que aún no se ha podido regularizar las actividades económicas y con un aumento progresivo de contagios comunitarios que no permite el normal funcionamiento de la actividad socio-económico del País y sin dudas seguirá afectando a los sectores más vulnerables de la sociedad. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la contratación de los servicios de fiscalización de obras para la Institución se generaría un perjuicio al Interés Público por la falta de controles de avance y ejecución de los Contratos de Obras en proceso de ejecución por lo que es imperante la protección de obras de interés público y los derechos de la administración contratante. Se anexa Dictamen Justificativo y Declaración Jurada.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 04/2021 "CONTRATO DE SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS VARIAS PARA LA INSTITUCION"

El artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en el inciso a) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la contratación de los servicios de fiscalización de obras para la Institución. En este momento las obras de la Gobernación de Misiones que se encuentran en proceso de ejecución, las cuales están indicadas en el pliego de bases y condiciones del llamado, se hallan sin fiscalización, Las mismas encuentran en riesgo pues faltan controles de avance y ejecución del Contrato, por lo que ello va en detrimento de la calidad y ejecución en plazo. Ante esta situación es imperante la protección de obras de interés público y los derechos de la administración contratante. A raíz de que pueden darse situaciones como incumplimiento del cronograma, seguimiento y presentación de pólizas y sus vencimientos, demoras sin justificativos, falta de pagos a la empresa y por ende a los obreros, circunstancias que afectan negativamente a un bien público. Del mismo modo algunas obras requieren de ajustes técnicos lo que ocasiona una paralización de los trabajos por falta de fiscalización afectando igualmente a familias de escasos recursos en atención a la crisis económica y social generada por la Pandemia Covid 19 que afecta más directamente a los sectores más carenciados del Departamento cuyos ingresos han quedado muy reducidos y en otros casos sin ningún ingreso alguno, debido a las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional. Así tambien se debe tener en cuenta que aún no se ha podido regularizar las actividades económicas y con un aumento

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

progresivo de contagios comunitarios que no permite el normal funcionamiento de la actividad socio-económico del País y sin dudas seguirá afectando a los sectores más vulnerables de la sociedad. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la contratación de los servicios de fiscalización de obras para la Institución se generaría un perjuicio al Interés Público por la falta de controles de avance y ejecución de los Contratos de Obras en proceso de ejecución por lo que es imperante la protección de obras de interés público y los derechos de la administración contratante.

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones sugiere la suscripción del Contrato de Adjudicación N° 04/2021 fuera del plazo señalado en el artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y del artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 en razón de la urgencia impostergable de contar con servicios de fiscalización de obras para la Institución.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

FECHA: 17/05/2021

Abg. José Domingo Ayala G
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista, Misiones, 17 de mayo del 2021

DECLARACIÓN JURADA

Abogado José Domingo Ayala Galeano, Responsable de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el Contrato de Adjudicación N° 04/2021 firmado con la empresa adjudicada del proceso correspondiente al Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "SERVICIOS DE FISCALIZACION DE OBRAS VARIAS PARA LA INSTITUCION", ID N° 394158** y solicita la emisión del Código de Contratación del Proceso mencionado a fin de evitar un perjuicio al Interés Público por la falta de controles de avance y ejecución de los Contratos de Obras en proceso de ejecución por lo que es imperante la protección de obras de interés público y los derechos de la administración contratante. Por lo tanto declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas, dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY